



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

276561

105535

Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2017-MDT/CM/SE

000061

El Tambo, 27 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 283-2017-MDT/GM de 26 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 698-2017-MDT/GAJ de 27 de diciembre de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 326-2017-MDT/GDUR de 26 de diciembre de 2017 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Acta de Revisión y Aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal de Normas Procesales para la Recaudación y Administración de la Contribución Especial de obras públicas en el distrito de El Tambo" de 20 de diciembre de 2017; el Informe N° 058-2017/GDUR/SGOP/URP de 18 de diciembre de 2017 del Recuperador de Inversiones de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; el numeral 9) de su artículo 9° concordante con el segundo párrafo de su artículo 40° disponen que, corresponde al Concejo Municipal mediante Ordenanza crea, modifica, suprime o exonera de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por ley; y, en el numeral 2) de su artículo 69° establece que, son rentas municipales, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 62° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal establece que, la Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Las Municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones; en su artículo 63° establece que, en la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal; en su artículo 64° dispone que, en ningún caso las Municipalidades podrán establecer cobros por contribución especial por obras públicas cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el Concejo Municipal. Para efectos de la valorización de las obras y del costo de mantenimiento, las Municipalidades contemplarán en sus normas reglamentarias, mecanismos que garanticen la publicidad y la idoneidad técnica de los procedimientos de valorización, así como la participación de la población; y, su artículo 65° estipula que, el cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Strutendo al pueblo de todo corazón!

000000

beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 092-2009-MDT/CM de 17 de diciembre de 2009 se aprueban "Normas Procesales para la Recaudación y Administración de la Contribución Especial de Obras Públicas";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2017-MDT/GM de 26 de enero de 2017, modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2017-MDT/GM de 15 de mayo de 2017 se conforma la "Comisión Evaluadora, Revisora para la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que Establece las Normas Procesales para la Recaudación, Fiscalización y Administración de la Contribución Especial de Obras Públicas";

Que, mediante Informe N° 058-2017/GDUR/SGOP/URP el Recuperador de Inversiones de la Sub Gerencia de Obras Públicas eleva el proyecto de "Ordenanza Municipal de Normas Procesales para la Recaudación y Administración de la Contribución Especial de obras públicas en el distrito de El Tambo" al Presidente de la Comisión Evaluadora, Revisora para la Aprobación del Proyecto de Ordenanza que Establece las Normas Procesales para la Recaudación, Fiscalización y Administración de la Contribución Especial de Obras Públicas; indicando que, la Contribución Especial de Obras Públicas constituye un mecanismo para que las inversiones municipales en obras aumenten el valor de la propiedad y el mismo pueda ser recuperado por sus beneficiarios directos con la infraestructura pública que les genera calidad de vida;

Que, a través del Acta de Revisión y Aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal de Normas Procesales para la Recaudación y Administración de la Contribución Especial de obras públicas en el distrito de El Tambo" los 10 miembros de su Comisión Evaluadora y Revisora, acuerdan aprobar el proyecto de Ordenanza; con Informe N° 326-2017-MDT/GDUR el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en su condición de Presidente de la Comisión Evaluadora y Revisora remite los actuados para ser elevados a la Sesión de Concejo para su aprobación; a través del Informe Legal N° 698-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el proyecto de Ordenanza; y, con Informe N° 283-2017-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere elevar los actuados al Concejo Municipal para su determinación;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal de Normas Procesales para la Recaudación y Administración de la Contribución Especial de obras públicas en el distrito de El Tambo", el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo en nueve (9) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y de Rentas para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE